

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA. Nº 2/2011.
1ª Convocatoria

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y dieciséis minutos del día 29 de julio de 2011 se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)
D. Miguel Pinilla Embid (PAR)
D. Fco. Javier Lorente García (PAR)
D^a. Faustina Gil García (PAR)
D^a. Rosa Lopez García (PAR)
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)
D^a. Inmaculada Concepción Barriga García (PP)
D^a. María José Alonso Serrano (PP)
D. Millan Martínez Modrego (PP)
D. José Pravia Fernández (PP)
D. Tomas Gómez Embid (PP)
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE)
D^a. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)
D^a. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE)
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)
D^a. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE)
Don Abelardo Sisamón Gil (CHA) –*Pendiente de toma de posesión-*

Excusa su asistencia:

D^a. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE)

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes dieciocho de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los distintos asuntos del Orden del día.

01.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO DON ABELARDO SISAMÓN GIL.

Don Abelardo Sisamón Gil procede a tomar posesión del cargo mediante

promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: *“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero de la Comarca del Aranda, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”*

Habiendo ya tomado posesión del cargo, por parte del Sr. Consejero se excusa su asistencia de la sesión de constitución celebrada el día 20 de julio. Se informa que no pudo acudir por haber nacido una nieta suya y haberse tenido que desplazar para dicho acontecimiento al extranjero.

02.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Dada la palabra por la Presidencia, por parte del Secretario se da cuenta de la composición de los grupos políticos, según los escritos dirigidos al Presidente por éstos, y que están firmados por todos los miembros de cada formación. Son los siguientes grupos:

Grupo Político Comarcal PAR:

- Portavoz. D. Fco. Javier Lorente García.
- Suplente de portavoz. D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio.
- Vocales: D. Miguel Pinilla Embid.
D^a. Faustina Gil García.
D^a. Rosa Lopez García.
D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Grupo Político Popular:

- Portavoz. D^a. Inmaculada Concepción Barriga García
- Suplente de portavoz. D. Victoriano Redrado Cacho
- Vocales: D^a. María José Alonso Serrano
D. Millan Martínez Modrego
D. José Pravia Fernández
D. Tomas Gómez Embid

Grupo Político Socialista:

- Portavoz. D. Jose Ángel Calvo Ayora
- Suplente de portavoz. D^a. María Rosario Cabrera Ruiz
- Vocales: D^a. María Rosario Cabrera Ruiz
D^a. Rosa Elena Barcelona Andrés
D. Fernando Javier Escribano Cano
D^a. Milagros Aznar Ibáñez

D^a. Ignacia Clara Gómez Pinilla

Grupo Político Chunta Aragonesista:

- Único componente: Don Abelardo Sisamón Gil.

La Corporación se da por enterada.

03.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LAS VICEPRESIDENCIAS.

Dada la palabra por la Presidencia, por la Secretaría se procede a dar lectura a la Resolución de Presidencia de 26 de julio de 2011, por la que se nombran las tres vicepresidencias comarcales. Son:

- Vicepresidencia 1^a: D^a. Inmaculada Concepción Barriga García.
- Vicepresidencia 2^a: D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio.
- Vicepresidencia 3^a: D. Victoriano Redrado Cacho.

La Corporación se da por enterada.

04.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.

Vista la propuesta de la Presidencia, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Resultando, que el artículo 20 Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, dispone, en su apartado 1^o, que el Consejo Comarcal celebrará una sesión ordinaria cada dos meses.

Considerando, que no se considera necesario para el correcto funcionamiento de la Institución el ampliar la frecuencia de dichas sesiones ordinarias.

SE ACUERDA:

Primero.- Celebrar sesiones ordinarias del Consejo Comarcal con una periodicidad bimensual.

05.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Vista la propuesta de la Presidencia, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta de los miembros del Consejo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Considerando que el artículo 17 Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, dispone que a la Comisión de Gobierno le corresponde la función de asistencia a la Presidencia, así como aquellas otras funciones que determine el Reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente.

Considerando, que el Reglamento orgánico comarcal dispone, en su artículo 51, que la función primordial de la Comisión de Gobierno será la asistencia al Presidente.

Resultando, que en principio no se prevé llevar a cabo a la Comisión de Gobierno ningún tipo de delegación por parte del Consejo Comarcal,

SE ACUERDA:

Primero.- Establecer una periodicidad de la Comisión de Gobierno trimestral, que tendrá única y exclusivamente un carácter asistencial de la Presidencia. Dado este carácter asistencial, salvo que por la Presidencia no se disponga otra cosa, de las reuniones no se levantará acta por el Secretario.

06.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte de la Presidencia, se informa que la propuesta de creación de comisiones informativas para el presente mandato es la siguiente:

I. Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo

Áreas competenciales:

- Asuntos relativos a la organización, personal y gestión económica de la Comarca.
- Presupuestos y gestión presupuestaria.
- Ordenanzas fiscales y gestión de tributos y otros ingresos comarcales.
- Industria, ganadería, agricultura, y cualquier otro sector o actividad susceptible de generar empleo y desarrollo en la Comarca, que no esté encuadrada en otra comisión.
- Transferencias competenciales entre administraciones.
- Medios e infraestructuras de comunicación.
- Patrimonio comarcal.
- Protección Civil.
- Política Territorial.

- Aquellas otras materias que no siendo encuadrables en el resto de comisiones, generen un coste económico para la Comarca.

Sustituirá a la Comisión Especial de Cuentas.

II. Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad

Áreas competenciales:

- Asuntos relacionados con consumo y salud pública (incluye saneamiento y abastecimiento de poblaciones –RSU, potabilizadora y depuradora-).
- Servicios sociales.
- Asuntos relativos a la Tercera 3ª edad.
- Asuntos relativos a la mujer.
- Asuntos relativos a familia.
- Aquellos asuntos que por analogía pueden ser encuadrados en esta Comisión.

III. Comisión Informativa de Turismo, Juventud y Medioambiente.

Conocerá de todos los asuntos relativos a turismo, juventud y medio ambiente y aquellos que por analogía puedan ser encuadrables en esta Comisión.

IV. Comisión Informativa de Cultura y Deporte

Conocerá de todos los asuntos relativos a cultura, educación, patrimonio cultural, tradiciones populares y deporte; y aquellos que por analogía puedan ser encuadrables en esta Comisión.

Tras lo cual se producen las siguientes intervenciones:

Dª María Rosario Cabrera muestra su disconformidad con la nueva estructura de las comisiones. Entiende que la reducción de su número a la mitad las ha cargado mucho de contenido. Pone como ejemplo la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. La ve con demasiado contenido. Se le responde por la Presidencia que alguna de las anteriores comisiones no tenían casi contenido. Ahora se tratar de reducir su número, dándoles también más contenido y por tanto sentido.

Dª. Inmaculada Concepción Barriga indica que se han intentado hacer compensadas, para que todas tengan una carga de trabajo similar.

Dª María Rosario Cabrera se reitera en que no van a ser operativas, y que habrá algunas reuniones que por su carga de trabajo duren demasiado tiempo. En cualquier caso, indica, el que esto funcione ya es responsabilidad del nuevo Presidente. La Presidencia le responde que lo que no tenía sentido es que antes hubiese comisiones cuya duración era de algo más de cinco minutos. Indica también que si finalmente se ve que la

operatividad no es la correcta, siempre se pueden hacer ajustes a las mismas.

Tras lo cual, con los votos a favor del Grupo Aragonés (6), Popular (6) y Chunta (1), y la abstención de los miembros presentes del Grupo Socialista (5), y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda, SE ACUERDA:

Primero.- Acordar la creación de las siguientes comisiones informativas:

I. Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo

Áreas competenciales:

- Asuntos relativos a la organización, personal y gestión económica de la Comarca.
- Presupuestos y gestión presupuestaria.
- Ordenanzas fiscales y gestión de tributos y otros ingresos comarcales.
- Industria, ganadería, agricultura, y cualquier otro sector o actividad susceptible de generar empleo y desarrollo en la Comarca, que no esté encuadrada en otra comisión.
- Transferencias competenciales entre administraciones.
- Medios e infraestructuras de comunicación.
- Patrimonio comarcal.
- Protección Civil.
- Política Territorial.
- Aquellas otras materias que no siendo encuadrables en el resto de comisiones, generen un coste económico para la Comarca.

Sustituirá a la Comisión Especial de Cuentas.

II. Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad

Áreas competenciales:

- Asuntos relacionados con consumo y salud pública (incluye saneamiento y abastecimiento de poblaciones –RSU, potabilizadora y depuradora-).
- Servicios sociales.
- Asuntos relativos a la Tercera 3ª edad.
- Asuntos relativos a la mujer.
- Asuntos relativos a familia.
- Aquellos asuntos que por analogía pueden ser encuadrados en esta Comisión.

III. Comisión Informativa de Turismo, Juventud y Medioambiente.

Conocerá de todos los asuntos relativos a turismo, juventud y medio ambiente y aquellos que por analogía puedan ser encuadrables en esta Comisión.

IV. Comisión Informativa de Cultura y Deporte

Conocerá de todos los asuntos relativos a cultura, educación, patrimonio cultural, tradiciones populares y deporte; y aquellos que por analogía puedan ser encuadrables en esta Comisión.

Segundo.- Composición. Respetando la representatividad de las distintas formaciones, la composición será la siguiente:

- Grupo Aragonés: dos.
- Grupo Popular: dos.
- Grupo Socialista: dos.
- Grupo Chunta Aragonesista: uno.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces de los distintos grupos a los efectos de que éstos, lo antes posible, hagan propuesta vinculante de los consejeros que formarán parte de cada una.

07.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la propuesta formulada por la Presidencia, se produce el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Los miembros presentes del Grupo Aragonés (6) y Grupo Popular (6).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Los miembros presentes del Grupo Socialista (5) y Grupo Chunta Aragonesista (1).

Por lo cual, por mayoría absoluta del Consejo Comarcal, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto lo dispuesto en el artículo 38 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva el Presidente convocará al Consejo, que determinará los representantes de la Comarca en órganos colegiados que sean competencia del mismo.

SE ACUERDA:

Primero.- Nombrar como representantes de la Comarca en los siguientes órganos colegiados a los siguientes:

- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 5 de Calatayud:
 - D. Miguel Pinilla Embid.
 - D. Victoriano Redrado Cacho.
- Fundación “Papa Luna”:
 - Don Miguel Angel Garcés Zapata.
- Patronato del Parque Natural del Moncayo:
 - D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio.
- Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca del Aranda:
 - D. Miguel Angel Garcés Zapata.
 - D^a Inmaculada Concepción Barriga Garcia.

Segundo.- Dar traslado de los presentes nombramientos a los correspondientes órganos colegiados.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para la ejecución del presente Acuerdo.

08.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA PRESIDENCIA, ASÍ COMO SUS RETRIBUCIONES.

Se producen las siguientes intervenciones:

Don Abelardo Sisamón manifiesta su apoyo a la dedicación exclusiva del Presidente y al salario del Presidente. Opina que en política no se está para perder dinero. Pregunta al Grupo Popular si se mantienen en la misma postura, que cuando estaban en la oposición, de solicitar una reducción del salario del Presidente en un 5%. Misma reducción que se tuvo que llevar a cabo a los empleados públicos. En su caso, como representante de CHA, sí solicita la reducción del salario del Presidente en un 5%.

D^a Inmaculada Concepción Barriga responde que sí mantienen la misma postura. De hecho en Brea de Aragón, donde gobiernan, el Alcalde sí se ha reducido el salario un 5%. En el caso de la Comarca no son ellos los que gobiernan, sino el PAR. Así, esa decisión se la dejan al Presidente, al que en cualquier caso apoyarán.

D^a. Elena Barcelona indica que si bien es cierto que se ha anunciando en Brea la reducción salarial del Alcalde, dicho acuerdo aún no se han llevado a efecto.

La Presidencia responde que su paso por la política ya le está suponiendo una pérdida de ingresos, ya que en el sector privado cobraba más. A ello Don Abelardo

Sisamón le responde que entonces retira la propuesta de reducción salarial del 5%, ya que si hubiese sabido que cobraba más en el sector privado, en el trabajo que ha tenido que dejar para dedicarse con exclusividad a la Presidencia, no la habría presentado. Le da su apoyo para que en el momento de aprobar el próximo presupuesto proponga igualar sus retribuciones a las que ya percibía en el sector privado.

D. Jose Ángel Calvo pregunta sobre qué cantidad se está hablando, dado que no tienen datos. Don Miguel Angel Garcés le informa que está hablando de cobrar exactamente lo mismo que el Presidente saliente, ni más ni menos. Esa cantidad estaba por unos 32.000 euros brutos al año.

Tras lo cual, con los votos a favor de todas las formaciones, menos la Socialista que se abstiene, y por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

SE ACUERDA:

Primero.- En atención al trabajo a desempeñar en la Comarca del Aranda, determinar que el cargo de Presidencia, ostentado por Don Miguel Ángel Garcés Zapata, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor del mismo la retribución de 32.830,98 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La retribución salarial se incrementará cada año en el mismo porcentaje que disponga la ley de presupuestos generales del estado para los funcionarios de la administración local.

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

09.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Vista la propuesta realizada por la Presidencia, se produce el siguiente sentido del voto:

- Votos a favor: Grupo Aragonés y Grupo Popular.
- Votos en contra: Grupo Socialista.

- Abstenciones: Grupo Chunta Aragonesista.

Por lo cual, por mayoría absoluta del Consejo Comarcal, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional,

SE ACUERDA:

Primero.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Consejera Tesorera de esta Comarca a D^a Inmaculada Concepción Barriga García.

Segundo.- Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros del Consejo que votaron a favor de su nombramiento, se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

(Redacción dada a este apartado 2º en el Consejo Comarcal celebrado el día 24/10/011. El Acuerdo anterior incluía una responsabilidad solidaria de todos los miembros del Consejo, no solo de los que votaron a favor del nombramiento)

Tercero.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

Cuarto.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.